



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 93/2023

Hasenkamp, 19 de mayo de 2023.-

VISTO:

El acta de junta médica Expte. N° 2838228, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Carlos Vince Legajo N° 128, desde el día 18/04/2022 se encuentra de licencia por problemas de salud psiquiátricos.

Que el día 18/04/2023 se reincorpora al trabajo con un parte médico que lo habilita para desarrollar tareas pasivas.

Que el día 19/04/2023 este municipio toma la decisión de que el agente Carlos Vince se visto por la Psiquiatra Diana Brondi M.P. 12448 Contratada por el municipio.

Que la Psiquiatra Diana Brondi M.P. 12448 determina en su informe que el agente Carlos Vince no puede volver al trabajo.

Que el día 11/05/2023 se convoca a junta médica por parte de la secretaria de trabajo y seguridad social del gobierno de Entre Ríos. Que en el acta de la Junta médica concluye que el trabajador no se encuentra en condiciones de retomar las tareas laborales, y solicita reevaluación en 30-60 días.

Que el agente Carlos Vince ya utilizo la licencia por enfermedad de tratamiento prolongado de 1 año en forma continua de acuerdo a lo que establece el Art. N° 11 del decreto 5703/1993 MGJE.

Que esta nueva licencia por enfermedad es sin goce de sueldo. De acuerdo a lo que establece el decreto 5703/1993 MGJE, el agente Vince Carlos, si tramita algunos de los beneficios del régimen previsional vigente, en tal caso obtendrá el goce del 50% de los haberes por el término de 1 año.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Artículo 1º) Otórguese la licencia por enfermedad por el término de un año al agente Vince Juan Carlos Legajo N° 128 contados a partir de la notificación de la presente.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Artículo 2º) Siempre que el Agente Carlos Vince, tramite de manera inmediata el beneficio del régimen previsional vigente que le corresponde y así lo acredite en la administración, dispóngase el goce del 50% de los haberes mientras dure la enfermedad o, por el término de 1 año contados desde la notificación de la presente.

Artículo 3º) Refréndese, Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal